



COMUNICACION DE ACUERDO

DON BERNARDO MUÑOZ PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA (CADIZ)

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria, celebrada el día **14 de Marzo de 2017**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO 6. PROPUESTAS Y COMUNICACIONES DE LA DELEGACIÓN DE JÉDULA, Y CULTURA.

P6. PRIMERO.-

Por parte del Sr. Delegado, **D. Daniel García Clavijo**; se da cuenta de Propuesta en relación al Expediente de Concesión Administrativa del Uso Privativo del Bar-Cafetería del Centro Social Municipal "Juana Saborido" de Jédula; que literalmente transcrita dice como sigue:

“Visto que con fecha 21 de septiembre de 2016 y 26 de enero de 2017 y de acuerdo con las atribuciones en materia de la Barriada Municipal de Jédula tengo conferidas por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Resolución número 163/2015 de 19 de junio, dicté providencia de incoación de expediente de concesión administrativa del uso privativo del Bar ubicado en el Centro Social Municipal "Juana Saborido", ante las continuadas demanda de los usuarios del citado Centro.

*Visto que la Junta de Gobierno Local, en su sesión del pasado día 7 de febrero de 2017 aprobó expediente de contratación y exposición pública de la **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL BAR-CAFETERIA DEL CENTRO SOCIAL MUNICIPAL "JUANA SABORIDO" DE JEDULA.***

Visto que la Mesa de Contratación, reunida el pasado día 8 de marzo de 2017, adoptó el acuerdo que literalmente dice:

*En Arcos de la Frontera, siendo las 11:00 horas, del día 8 de marzo de 2017, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta por los miembros que figuran al margen, para la licitación del contrato de **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL BAR-CAFETERIA DEL CENTRO SOCIAL MUNICIPAL "JUANA SABORIDO" DE JÉDULA.** en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2017 y sobre la base de los siguientes antecedentes:*

1).- Mediante el Acuerdo citado anteriormente, se aprobó expediente ordinario de contratación para la referida concesión, por el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, aprobando al efecto Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y disponiendo la constitución de Mesa de Contratación.

2).- Con fecha 14 de febrero de 2017, se publicó anuncio de licitación en el Tablón de Anuncios y Perfil del Contratante, para que cualquier interesado pudiese concurrir antes de las 14 horas, del día 3 de marzo de 2017.

3).- Con fecha 6 de marzo de 2017 el Funcionario-Encargado del Registro General, emite informe donde manifiesta que durante el plazo de exposición pública, han concurrido los siguientes interesados:

-D. Francisco Sánchez Román, R.E. 1765. – 03/03/2017.

-D. Gabriel Benítez Geniel, R.E. 1737 – 03/03/2017.



ORDEN DEL DÍA.

Punto 1.- Apertura Sobre «A»: Documentación Administrativa.

El Sr. Presidente procede a la apertura del sobre que contiene la documentación administrativa, a fin de comprobar la capacidad de obrar y solvencia del empresario (Anexo I y III)

Tras su estudio, la Mesa acuerda por unanimidad, admitir ambas ofertas.

Punto 2.- Apertura Sobre «B»: Oferta de Canon y Lista de precios.

El Sr. Presidente, en acto público y en presencia de los licitadores, abre los respectivos sobres que contienen la oferta de canon y lista de precios, con el siguiente resultado:

-D. Francisco Sánchez Román: Oferta un canon anual de 602,00 euros, al tiempo que presenta lista de precios de los productos (Anexo I) que serán objeto de venta en el citado establecimiento, detectándose las siguientes deficiencias:

- 1.- El producto número 16 no contempla precio alguno, considerándolo el licitador como de regalo con el café, sin que prevea su venta de forma independientemente.
- 2.- El licitador no contempla ofrecer almuerzo a los usuarios del Centro cuya condición era exigible y así se prevé en el P.C.A.P.

Por tales circunstancias, el valor medio de baja resultante desvirtúa el criterio de puntuación.

-D. Gabriel Benítez Geniel: El importe de su oferta de canon anual es de 655.- euros, adjuntando lista de precio de productos (Anexo II), cuyos artículos individualmente igualan o disminuye con respecto al previsto como máximo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particular, con el resultado de un valor medio de 1,675.

En base a lo que antecede, la Mesa procede a la baremación de las ofertas presentadas conforme a los criterios previstos en la Cláusula Novena del P.C.A.P., con el siguiente resultado y clasificación que se elevará como propuesta a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación:

Nombre del Licitador	Criterio Canon(Hasta 60 puntos)	Criterio Lista de Precios (Hasta 40 Puntos)	Total Puntos.
1º) D. Gabriel Benítez Geniel	60,00 Puntos	40,00 Puntos	100,00 puntos.
2º) D. Francisco Sánchez Román	55,14 Puntos	0,00 Puntos	55,14 Puntos.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la reunión, firmando los miembros la Mesa la presente acta, a las 11:35 horas del día arriba indicado.

Visto lo que antecede y la documentación que se acompaña, propongo a los miembros de la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Clasificar las ofertas presentadas en los términos propuestos por la Mesa de Contratación y requerir a D. Gabriel Benítez Geniel, con D.N.I. número 32090665F, para que en el plazo de 10 días hábiles, presente ante la Sra. Oficial Mayor-Jefa del Departamento de Contratación y Bienes, los siguientes documentos:

- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado, Junta de Andalucía y esta Administración, así como con la Seguridad Social.
- Fotocopia del Recibo y Póliza del seguro de indemnización por riesgos profesionales, con un capital mínimo de 300.000 euros.
- Documento acreditativo de la Tesorería Municipal sobre la constitución de la garantía definitiva, por importe de 200 euros.

En el supuesto de que el interesado no cumpla el presente requerimiento, se entenderá que desiste al contrato y por lo tanto se actuará en los mismos términos con el propuesto en segundo lugar y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno.



SEGUNDO: Que una vez cumplimentado el requerimiento anterior, se proceda en el plazo de 15 días hábiles al perfeccionamiento y formalización del correspondiente contrato.

TERCERO: Que en el plazo de 10 días se dé traslado del presente Acuerdo a los licitadores y demás departamento municipales que deban intervenir en su cumplimiento, así como en el Perfil del Contratante.

TERCERO. Encomendar a D. Juan Andrés Vegas Jiménez, Funcionario de la Delegación de Jédula, el seguimiento y control del contrato resultante.

Arcos de la Frontera, 9 de marzo de 2017.”””

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Tras breve deliberación la Junta de Gobierno, **ACUERDA** por unanimidad:

- 1-Aprobar la Propuesta en relación al Expediente de Concesión Administrativa del Uso Privativo del Bar-Cafetería del Centro Social Municipal “Juana Saborido” de Jédula, en los términos fijados anteriormente transcritos.
- 2-Dar traslado del presente Acuerdo a la **Delegación de Jédula** y al **Departamento de Contratación**, para que tomen conocimiento del mismo y procedan a su sustanciación y notificaciones procedentes.

Y para que conste expido la presente, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1986, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Arcos de la Frontera a 14 de **Marzo de 2.017.**

Vº Bº
EL ALCALDE



